

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00504
PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: JOSÉ AUGUSTO CAMELO SOLER Y OTROS
DEMANDADO: ÁNGEL GABRIEL CAMELO SOLER

Cumplido lo ordenado en auto anterior (ítem 032) para los efectos legales, conforme al artículo 292 del C.G.P. se tiene que el demandado quedó debidamente notificado el **2 de agosto de 2023**, que fue el día siguiente hábil al de la entrega del aviso de que trata ese normativo, según se acredita con documental allegada en correo electrónico del 08/08/2023 (ítem 033).

Se toma nota que el demandado en el término legal no contestó la demanda ni formuló excepciones.

ADVERTIR a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b540657ab24a8ca7c112f17c45cdf19f24b816cf3930a28894426f04708d92**

Documento generado en 22/11/2023 10:46:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>